



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N° 123 / 2013

FECHA : 11 DE ABRIL DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **LAS MERCEDES**

N°818

población **21 DE MAYO**

Sector **(ZONA H-2)**

propiedad de **NELLY PACHECO SILVA**

R.U.T. N° 9.180.878-1

Rol **1057-13**

PERMISO OTORGADO N°465

FECHA **28.12.2010**

PERMISO OTORGADO N°149

FECHA **13.07.2011**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	<b>39,80 M<sup>2</sup></b>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>39,80 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad  
Pavimentos

Certificado N°882 DEL 09.08.2012  
Certificado N°882 DEL 09.08.2012  
Declaración TE1 N°840756 DEL 28.03.2013  
Certificado N°99 DEL 03.04.2013

ESSAL  
ESSAL  
SEC  
SERVIU



*Angela Villarroel Mansilla*  
**ANGELA VILLARROEL MANSILLA**  
**ARQUITECTA**  
**DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción parcial corresponde a la construcción de 1era. Etapa en primer piso de vivienda ubicada en calle Las Mercedes N°818, Población 21 de Mayo, de propiedad de Nelly Pacheco Silva, el que contempla un Permiso de Edificación N°465 del año 2010 por 38,66 M2 y Permiso Modificadorio N°149 del año 2011 en que se aumenta 1,14 M2 de superficie en 1er. Piso, con una superficie recibida de:

Superficie 1er. Piso Original : 38,66 M2

Superficie Modificación 1er Piso : 1,14 M2

---

TOTAL RECIBIDO 1ER. PISO 39,80 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Fabián Sáez Riquelme

Constructor : Héctor Oliva Zúñiga

PFM/ESP/ETM/rsev